100.23.01.153

San Luis de Gaceno, Boyacá, 20 de noviembre de 2025

Doctora
LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
ASESOR DE DESPACHO – INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Supervisora del Convenio Interadministrativo N° CO1.PCCNTR.8374919/3264 de 2025
Gobernación de Boyacá
La Ciudad,

Asunto: Solicitud de Prorroga.
Referencia: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8374919/3264 de 2025, celebrado entre el departamento de Boyacá y el municipio de San Luis de Gaceno para "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ALGUNOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, actuando en mi calidad de representante legal de EL MUNICIPIO, conforme al convenio de la referencia, me permito solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución del mencionado convenio, con fundamento en los siguientes aspectos:

1) Que, la Cláusula Quinta – Plazo de ejecución, señala que el plazo del convenio es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
2) Que, el día veintinueve (29) de septiembre de 2025, se suscribió acta de inicio del convenio, estableciendo como plazo de terminación del contrato el día veintiocho (28) de noviembre de 2025.
3) Que es obligación del Municipio de San Luis de Gaceno como entidad ejecutora: adelantar los procesos precontractuales y contractuales necesarios para el suministro del vehículo, ejercer la supervisión de los contratos derivados y garantizar que el producto entregado cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.
4) Que, la Cláusula Vigésima – Modificación, adiciones y/o aclaraciones prevé expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas o aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y con sujeción a las formalidades legales y presupuestales correspondientes.
5) Que, el Municipio de San Luis de Gaceno adelantó el proceso precontractual, por la modalidad de selección abreviada, bajo la causal de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, por subasta inversa presencial, bajo consecutivo número PC-MSLG-SA-SIP-011-2025.
6) Que, dicho proceso contractual se encuentra en etapa de publicación de informe de habilitación.
7) El estado actual del proceso hace materialmente imposible culminar la ejecución integral del convenio dentro del plazo de DOS (2) meses inicialmente pactados, aun cuando el Municipio ha actuado con la debida diligencia y ha avanzado oportunamente en las etapas precontractuales.
8) Que, el presente requerimiento no implica desnaturalizar el objeto del convenio, ajustar las apropiaciones y vigencias presupuestales correspondientes.

Con base en lo expuesto, de manera respetuosa solicito a esta supervisión:

Se autorice la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo N° CO1.PCCNTR.8374919/3264 de 2025, por un término adicional de un (1) mes, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

Se ordene la elaboración y suscripción del respectivo Otrosí modificatorio de la Cláusula Quinta – Plazo de ejecución, manteniéndose incólumes las demás cláusulas del convenio.

El Municipio de San Luis de Gaceno reitera su compromiso con la ejecución eficiente de los recursos aportados por el Departamento de Boyacá y con el cumplimiento del objeto del convenio, orientado al

fortalecimiento del transporte escolar y a la garantía del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

Sin otro particular, quedo atento a la decisión que adopte ese Despacho.

Atentamente,

NELZON GARZON CHITIVA
Alcalde Municipal

Proyectó: DIEGO ALEJANDRO SUAREZ RINTA / Apoyo Profesional Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo
Revisó: ROSA ELENA SOLIS VENTE / Secretarla de Gobierno y Desarrollo Administrativo
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ / Asesor Externo de Contratación